

CARTA DE SERVICIOS

2018-2021

Museo Nacional del Teatro



ÍNDICE

1. Datos identificativos y fines del Museo
2. Servicios del Museo
3. Derechos de los usuarios
4. Participación de los usuarios
5. Normativa reguladora
6. Quejas y sugerencias
7. Compromisos de calidad
8. Indicadores del nivel de calidad
9. Medidas que aseguren la igualdad de género, que atiendan a la diversidad, que faciliten el acceso y mejoren las condiciones de la prestación del servicio.
10. Sistemas normalizados de gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.
11. Medidas de subsanación
12. Información complementaria

1. Datos identificativos y fines del Museo

El Museo Nacional del Teatro situado en la localidad de Almagro, es de gestión exclusiva del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), organismo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Se encuentra ubicado en los Palacios Maestros, antiguo edificio construido a mediados del siglo XIII y rehabilitado entre 1994-2001 para sede del Museo.

La colección del Museo constituye un valioso material para el conocimiento de las artes escénicas y de los artistas y creadores que han poblado nuestros escenarios. Destacan las más de 12.000 obras sobre papel: escenografías, figurines, dibujos y estampas, las colecciones de pintura, escultura, archivo fotográfico (con unas 17.000 piezas catalogadas), indumentaria teatral (con más de 2.000 trajes y complementos), maquetas, teatrines, que constituyen un extenso archivo documental y bibliográfico.

Fines

Los fines del Museo Nacional del Teatro son:

- Difusión del patrimonio cultural que, sobre la creación teatral en todas sus manifestaciones, se ha producido en España desde sus orígenes hasta nuestros días, para que este legado quede integrado como parte esencial del Patrimonio Histórico Español.
- Conservar, proteger y promover el conocimiento del patrimonio que sobre las artes escénicas existe en España.
- Potenciar la investigación en el ámbito del patrimonio de las artes escénicas españolas, convirtiéndose el museo en centro permanente de referencia para su estudio y difusión.
- Fomentar la formación de nuevos profesionales en las disciplinas relacionadas con el patrimonio de las Artes Escénicas.

2. Servicios del Museo

Exposición permanente

La exposición permanente del Museo consiste en un recorrido cronológico por la historia de las Artes Escénicas en España, que se inicia desde sus orígenes con el teatro greco-romano y transcurre por el teatro medieval (con especial interés en el Misterio de Elche y La Celestina), para continuar con el teatro de los Siglos de Oro, los corrales de comedias, la actividad escénica del siglo XVIII, el Drama Romántico (el Don Juan Tenorio como máximo exponente del siglo XIX), hasta las primeras vanguardias del siglo XX (el Teatro de Arte, la Generación

del 27 y los teatros alternativos). El discurso expositivo se complementa con una panorámica del teatro lírico (ópera y zarzuela), de la danza, del género frívolo y del teatro de títeres.

Este mágico viaje en el tiempo finaliza con una recreación de un pequeño teatro a la italiana o “bombonera teatral” para que nuestros visitantes se conviertan en espectadores de los montajes más recientes de la variada cartelera teatral española.

Planta Baja:

- Sala I: El Teatro Grecorromano.
- Sala II: Los siglos de Oro. Los corrales de comedias.
- Claustro: Magnífico patio mudéjar en el que se realizan actividades didácticas y culturales, además de ser un área de descanso para los visitantes.
- Biblioteca y Archivo.
- Área multimedia y tienda (junto a la salida).

Entreplanta:

- Sala III: Siglo de las Luces (S. XVIII).
- Sala IV: Siglo XIX. Don Juan Tenorio y el Romanticismo

Planta Superior:

- Sala V: Sala polivalente.
- Sala VI: Siglo XX, Teatro de Arte y Las Vanguardias.
- Sala VII: Artes escénicas. Ópera, Zarzuela, Género frívolo, Danza. Teatro de marionetas
- Galería: Zona donde se podrá vivir una experiencia multisensorial que recrea los sonidos de la naturaleza a través de las máquinas utilizadas dentro del escenario.

Exposiciones temporales

Como complemento a la exposición permanente, el Museo programa anualmente una exposición de producción propia.

En la actualidad el Museo no cuenta con una sala de exposiciones temporales por lo que las exposiciones se presentan en la Iglesia de San Agustín, Calle San Agustín, nº 2. Almagro (Ciudad Real), y pueden ser de producción propia, o bien en colaboración con otras instituciones.

Visita a la exposición

La visita, tanto a la exposición permanente como a las exposiciones temporales, puede realizarse tanto individualmente como en grupo ya organizado, con un mínimo de 8 personas y un máximo de 25. La solicitud para los grupos se realizará a través del servicio de reserva del Museo (museo.visitas@inaem.mecd.es / 926261014) con, al menos, con 48 horas de antelación.

El Museo cuenta además con un servicio de visitas guiadas gratuitas para grupos de entre 5 y 25 personas. Para solicitarlas se deberá dirigir una petición al servicio de reservas del Museo con, al menos, 48 horas de antelación.

Actividades culturales y educativas

Bajo este epígrafe se inscribe el conjunto de actividades de divulgación, de formación y didácticas desarrolladas por el Museo en relación con sus contenidos, que contribuyen a alcanzar los objetivos que tiene asignados, todo ello de acuerdo con los horarios y espacios establecidos.

Así, se organizan con carácter cultural:

- Artes en vivo y conciertos.

Se ofrecen actividades educativas y didácticas como:

- La pieza del trimestre (explicación detallada de una pieza de la exposición permanente a cargo de un destacado especialista.
- Conferencias.
- Talleres didácticos.

En el transcurso del año, el Museo informa a sus visitantes sobre el calendario de actividades, a través de correo electrónico, página Web del museo y redes sociales.

Biblioteca

El museo pone a disposición de los investigadores, profesores, estudiantes y del público en general, una biblioteca especializada con más de 11.500 volúmenes relacionados con la historia del teatro y sobre técnicas de pedagogía y gestión teatral. Además cuenta con una colección relacionada en museología y patrimonio local.

Entre sus fondos destaca una colección de cerca 2.700 programas de mano desde finales del siglo XIX hasta nuestros días.

La biblioteca presta servicios de información y documentación a cualquier usuario que lo solicite y dispone de un servicio de reprografía y fotocopiadora. El catálogo en línea de la biblioteca está disponible en <http://bimus.mecd.es/>. También se pueden consultar presencialmente previa solicitud a la Dirección del Centro, con siete días de antelación (biblioteca.mnt@inaem.mecd.es).

Archivo

Contiene 40.000 unidades de fondos documentales sobre la historia del Museo, desde su creación hasta la actualidad, a los que los usuarios pueden acceder, previa solicitud a la Dirección del Centro, con siete días de antelación.

Acceso a investigadores

El museo facilitará el acceso de los investigadores a sus colecciones y documentación.

Este servicio proporciona información en dos niveles:

- Nivel 1: Servicio de información general y orientación.
- Nivel 2: Servicio de información y acceso a la documentación objeto de interés.

Parte de la colección de fondos museográficos y documentales está accesible en el catálogo en la Red Digital de Colecciones de Museos de España (CERES): <http://ceres.mcu.es>.

Pueden consultarse *in situ* los fondos de los que dispone el Museo, previa solicitud a la Dirección del Centro, con 48 horas de antelación.

La prestación de todos los servicios detallados se producirá sin menoscabo del normal funcionamiento de los servicios y siguiendo las directrices e instrucciones de los responsables del Museo.

Publicaciones

El Museo Nacional del Teatro, con el objetivo de difundir su actividad en todos los ámbitos, edita una serie de publicaciones, tales como trípticos, catálogos y guías, disponibles en su página web.

Tienda y librería

El Museo cuenta con un espacio destinado a tienda y librería.

Se pueden adquirir guías, catálogos y otras publicaciones, así como distintos objetos relacionados con las colecciones del Centro.

Web

Uno de los objetivos del Museo es dar a conocer su temática a través de distintos medios por lo que se potencia especialmente su difusión a través de Internet. Para ello cuenta con una página web: <http://museoteatro.mcu.es> en la que se ofrece:

- Información sobre la visita y los servicios del Museo
- Visita virtual de la exposición permanente
- Información sobre actividades didácticas y educativas, así como de las exposiciones temporales que se realizan
- Publicaciones
- Acceso al catálogo museográfico y bibliográfico

Redes sociales

El Museo lleva a cabo una intensa actividad divulgativa, educativa y lúdica a través de las redes sociales en las que está presente: Facebook, Twitter e Instagram.

Cesión de espacios

El Claustro del Museo podrá cederse para actividades variadas a iniciativa de cualquier promotor, público o privado, siempre que el programa de actividades del Museo lo permita y éstas sean de carácter cultural.

Con la previa solicitud a la Dirección del Centro, dicho uso está sometido a la normativa oficial y al abono de las tasas correspondientes (Orden del Ministerio de Presidencia, 18 de enero de 2000, por la que se establecen las tarifas de los servicios o actividades sujetos a la tasa por utilización de espacios en Museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación y Cultura (BOE del 26).

Otros servicios

La institución cuenta además con servicios de:

- Información.
- Libro de firmas.
- Consigna.
- Audioguías.
- Cambiabebés.
- Silla de ruedas.

3. Derechos de los usuarios

Derechos constitucionales

Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho (artículo 44.1 de la Constitución Española).

Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley (artículo 29.1 de la Constitución Española).

Los usuarios tienen derecho a:

- Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones (artículo 13.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades cuando así corresponda legalmente (artículo 13.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico (artículo 13.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes (artículo 13.i de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Derechos específicos

Igualmente los usuarios tendrán derecho a:

- Ser informados de los requisitos y condiciones en los que se puede realizar la visita, quedando éstos recogidos en normas claramente visibles para el público.
- Ser informados de las actividades programadas y obtener información complementaria para un mejor aprovechamiento de la visita.
- Disponer de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene necesarias para la visita.
- Acceder gratuitamente o mediante tarifa reducida siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Elegir en todo momento si se comunican con la Administración para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Participación de los usuarios

Los usuarios del Museo podrán participar en la mejora de la prestación de los servicios a través de:

- La formulación de quejas y sugerencias que consideren oportunas, conforme a lo previsto en esta Carta de Servicios.
- Escritos dirigidos a la Dirección del Museo a la siguiente dirección: Museo Nacional del Teatro, c/ Gran Maestre, nº 2, 13270 Almagro (Ciudad Real).
- La cumplimentación de los cuestionarios de satisfacción que el Museo presente a sus visitantes.
- Colaboradores del Museo: Voluntarios culturales.

5. Normativa reguladora

- Ley 16/1985, de 25 de junio (BOE del 29), de Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (BOE del 22), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre (BOE del 15), del Voluntariado.
- Real Decreto 620/1987, de 10 de abril (BOE de 13 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos.
- Orden de 20 de enero de 1995 (BOE del 24), por la que se desarrolla el régimen de exenciones, precios reducidos, tarjetas anuales de acceso y abonos para la visita a los museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Cultura. Derogada parcialmente por la Orden CUL/174/2009, de 29 de enero (BOE de 6 de febrero). (Sigue vigente el punto tercero apartado IV, en lo referente a la tarjeta de acceso conjunta para los museos gestionados directamente por la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, el Museo Nacional del Prado y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía).
- Orden del Ministerio de Presidencia de 18 de enero de 2000 (BOE del 26), por la que se establecen las tarifas de los servicios o actividades sujetos a la tasa por utilización de espacios en Museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Educación y Cultura.
- Orden CUL/1077/2011 de 25 de abril de 2011(BOE del 29), por la que se fijan los precios públicos de determinados servicios prestados por los órganos centrales del Ministerio de Cultura.

- Orden ECD/868/2015, de 5 de mayo (BOE del 13) por la que se regula la visita pública a los museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
- Orden ECD/747/2017, de 25 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/868/2015, de 5 de mayo, por la que se regula la visita pública a los museos de titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

6. Quejas y sugerencias

Formas de presentación

Los usuarios podrán presentar sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento del servicio según lo establecido en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio (BOE de 3 de septiembre), en los lugares y en la forma que se señalan a continuación:

- De forma presencial en el formulario disponible en el Museo y en los registros de recepción y salida de la Administración General del Estado.
- Por correo electrónico a la siguiente dirección: taquillamnt@inaem.mecd.es
- Por correo postal mediante envío a la Dirección del Museo: C/Gran Maestre, nº 2, 13270 Almagro (Ciudad Real).
- A través de la sede electrónica del INAEM (<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/artesescenicas/quejas-y-sugerencias.html>)

Los usuarios podrán, si así lo desean, ser auxiliados por los funcionarios responsables en su formulación.

Presentadas las quejas y sugerencias en los modos señalados, los usuarios recibirán constancia de su presentación a través del medio que indiquen.

Plazos de contestación

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio (BOE del 3 de septiembre), la unidad responsable de la gestión de quejas y sugerencias dispone de un plazo de 20 días hábiles para responder a las mismas y especificar las medidas correctoras a adoptar.

El transcurso de dicho plazo se podrá suspender en el caso de que deba requerirse al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, formule las aclaraciones necesarias para su correcta tramitación.

Si transcurrido el plazo establecido, el ciudadano no hubiera obtenido respuesta de la Administración, podrá dirigirse a la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para conocer los motivos de la falta de contestación y para que dicha Inspección proponga, en su caso, a los órganos competentes la adopción de las medidas oportunas.

Efectos

Las quejas formuladas no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente. Estas quejas no condicionan, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercer aquellos que se consideren interesados en el procedimiento.

7. Compromisos de calidad

El Museo ofrece sus servicios con unos compromisos de calidad que se especifican a continuación:

- Poner a disposición de los visitantes folletos informativos sobre el contenido e itinerario de la visita a la exposición en castellano y en inglés.
- Informar mensualmente de la programación de las actividades culturales, educativas y didácticas en las instalaciones del Museo, por medio de folletos o paneles divulgativos, por correo electrónico y a través de la Web.
- Realizar, al menos, 1 exposición temporal al año.
- Realizar anualmente, al menos, 12 talleres infantiles, de familia, visitas teatralizadas y otros.
- Realizar, como mínimo, 60 visitas guiadas al año, dirigidas a diferentes colectivos, entre las cuales, al menos, una de ellas sea para escolares con necesidades educativas especiales.
- Organizar, al menos, 3 actividades de formación al año (cursos, conferencias, encuentros) destinadas al público adulto coincidiendo con la pieza trimestral.
- Contestar a las peticiones de visitas guiadas para grupos en el plazo máximo de 2 días hábiles desde su recepción, previa solicitud con, al menos, 48 horas de antelación.
- Responder, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde su recepción, a las peticiones de los investigadores para consultar los fondos museísticos, a las solicitudes de acceso a la biblioteca y al archivo y a las solicitudes de copias del archivo fotográfico.
- Responder a las quejas y sugerencias recibidas en un plazo inferior a 18 días hábiles desde su recepción en el Museo.

8. Indicadores del nivel de calidad

El Museo evaluará anualmente la calidad de sus servicios, teniendo en cuenta el número de:

- Folletos editados anualmente y número de quejas formuladas anualmente por ausencia de folletos a disposición de los visitantes.
- Informaciones realizadas mensualmente sobre la programación de las actividades culturales, educativas y didácticas en las instalaciones del Museo, por medio de folletos o paneles divulgativos, por correo electrónico y a través de la Web.
- Exposiciones temporales celebradas al año y número de visitantes a las exposiciones temporales.
- Talleres infantiles, de familia y otros realizados anualmente.
- Visitas guiadas realizadas al año, dirigidas a diferentes colectivos y número de las realizadas para escolares con necesidades educativas especiales.
- Actividades de formación anuales destinadas al público adulto.
- Contestaciones realizadas a las peticiones de visitas guiadas para grupos en el plazo máximo de 2 días hábiles desde su recepción y porcentaje sobre el total.
- Peticiones de los investigadores para consultar los fondos museísticos, solicitudes de acceso a la biblioteca y al archivo y solicitudes de copias del archivo fotográfico contestadas en el plazo de 7 días hábiles desde su recepción y porcentaje sobre el total.
- Quejas y sugerencias respondidas en un plazo inferior a 18 días hábiles desde su recepción en el Museo y porcentaje sobre el total.

9. Medidas que aseguren la igualdad de género, que atiendan a la diversidad, que faciliten el acceso y mejoren las condiciones de prestación del servicio

- El Museo Nacional del Teatro presta sus servicios conforme a criterios plenamente objetivos y no discriminatorios, cumpliendo escrupulosamente con la normativa vigente y garantizando en todo momento un trato igualitario a todos los ciudadanos.

Los compromisos de calidad establecidos en esta Carta de Servicios son de aplicación general a todos los usuarios del Museo, garantizándose la igualdad de género en el acceso a los servicios y las condiciones de prestación.

- Para facilitar el acceso y mejorar las condiciones del servicio, el Museo cuenta con señalización exterior e interior (carteles informativos, placas indicadoras) y para atender a los usuarios en sus instalaciones dispone de un punto de información al público en la zona de acceso, taquillas y guardarropa. También cuenta con Áreas de descanso en diversos lugares, hay bancos y sillas de madera que pueden ser usados por el público.

El Museo cuenta con:

- Accesibilidad para personas con discapacidades motoras:
 - Rampas de acceso para personas con movilidad reducida.
 - Escaleras con pasamanos.
 - Silla de ruedas para personas con movilidad reducida.
- Accesibilidad para personas con discapacidad auditiva: bucles magnéticos fijos en taquilla y tienda.
- Aseos adaptados.
- Cambiador de bebés.
- Audioguías con audiodescripción.

Para asegurar una óptima atención al público la actuación del personal del Museo se guiará por un compromiso ético de actuación y unas reglas precisas:

- Compromiso ético de actuación: en el desarrollo de su trabajo diario el personal del Museo velará por que los usuarios sean tratados con la mayor consideración, con arreglo a los principios de máxima ayuda, mínima molestia, confianza, actuación eficiente y trato personalizado. Estos valores se extremarán en la atención a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.
- Reglas de atención al público: en el desarrollo de su trabajo diario el personal del Museo que realice su labor en contacto directo con el público seguirá las siguientes reglas:
 - Identificarse adecuadamente.
 - Escuchar activamente cualquier consulta o sugerencia del público.
 - Tratar de resolver las dudas o problemas que se le planteen, utilizando un lenguaje comprensible.
 - Atender al público en todo momento con amabilidad.

10. Sistemas normalizados de gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales

El Museo nacional del Teatro dispone de un Servicio de Seguridad cuya finalidad es la protección integral de las personas y de todos los bienes que se encuentran en la institución.

Gestión de calidad

El Museo realiza encuestas periódicamente para conocer el grado de satisfacción con relación a los servicios que presta.

Prevención de riesgos laborales

Para conseguir estos objetivos, el Museo dispone de un Plan de evacuación y emergencia, convenientemente señalizado, que cumple con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Dispone además, de un Manual de autoprotección.

Entre las medidas particulares que el Museo adopta para garantizar la seguridad y salud de los visitantes y de los trabajadores del centro, destacan las siguientes:

- Informar a los visitantes y a los trabajadores del Museo, mediante paneles y planos de situación, sobre los procedimientos y vías de evacuación del edificio, y sobre puertas y escaleras de emergencia.
- Revisar y realizar el mantenimiento periódico de los sistemas de detección de emergencias, alarmas y medios de extinción de incendios, para garantizar su operatividad en todo momento.
- Formar a los empleados del Museo en salud, seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.
- Efectuar revisiones de los sistemas de aire acondicionado, torres de refrigeración, etc., como medidas de prevención de riesgos sanitarios para los empleados y para el público.

El Museo tiene también operativos los siguientes sistemas:

- Sistema de seguridad antirrobo.
- Sistema de seguridad contra incendios.
- Plan de seguridad e higiene en el trabajo.

11. Medidas de subsanación

Los usuarios que consideren que el Museo Nacional del Teatro, ha incumplido los compromisos asumidos en esta Carta, podrán dirigir un escrito o reclamación a la Dirección del Museo, unidad responsable de la misma, que contestará por escrito.

En caso de incumplimiento, la Dirección del Museo, dirigirá una carta de disculpas al ciudadano, comunicando las causas del incumplimiento así como las medidas adoptadas en relación a la deficiencia observada.

Este incumplimiento no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

12. Información Complementaria

Horarios

Visita

. Del 1 de septiembre al 30 de junio

Martes a viernes: de 10:00 a 14:00 horas.
de 16:00 a 18:30 horas.
Sábados: de 10:30 a 14:00 horas.
de 16:00 a 18:30 horas.

. De 1 de julio al 31 de agosto

Martes a viernes: de 10:00 a 14:00 horas.
de 17:00 a 19.30 horas.
Sábados: de 10:30 a 14:00 horas.
de 17:00 a 19:30 horas.

. Domingos y festivos: 10:30 a 14:00 horas.

La taquilla cierra 30 minutos antes de la hora de finalización de la visita a la exposición.

El Museo permanecerá cerrado los siguientes días:

- ◆ Todos los lunes del año.
- ◆ Dos festivos locales (se informa en la página web).
- ◆ Otras fiestas: 1 y 6 de enero; 1 de mayo; 24, 25 y 31 de diciembre.

Biblioteca y Archivo: de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Oficina: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Precios

Tarifa general: 3,00 euros.

Tarifa reducida: 1,50 euros.

Se aplicará a grupos constituidos por ocho o más miembros, previa solicitud de visita ante el responsable del Museo, con una antelación mínima de quince días y a las personas que

realicen labores de voluntariado cultural, mediante la presentación de la acreditación correspondiente.

Acceso gratuito

– Para todos los visitantes:

- En los días: 27 de marzo (Día Mundial del Teatro) 18 de abril (Día Internacional de los Monumentos y Sitios), 18 de mayo (Día Internacional de los Museos), 12 de octubre (Fiesta Nacional de España) y 6 de diciembre (Día de la Constitución Española).
- Los sábados, desde las 16:00 horas hasta la hora del cierre y los domingos.
- Menores de dieciocho años y mayores de 65, mediante la presentación de cualquier documento acreditativo de su edad (DNI, pasaporte, carné escolar o documento equivalente).
- Estudiantes entre 18 y 25 años.
- Titulares del carnet joven.
- Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 2.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. También podrá acceder al museo de forma gratuita la persona que, en su caso, lo acompañe para realizar la visita.
- Personas en situación legal de desempleo.
- Pensionistas.
- Miembros de familias numerosas, según la definición que de las mismas realiza el artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas
- Miembros de las siguientes asociaciones, mediante la presentación del carné o documento personal acreditativo:
 - APME (Asociación Profesional de Museólogos de España).
 - ANABAD (Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas).
 - AEM (Asociación Española de Museólogos).
 - FEAM (Federación Española de Asociaciones de Amigos de los Museos).
 - ICOM (Consejo Internacional de Museos).
 - Hispania Nostra.
 - Personal que presta sus servicios en la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural y en los museos citados en el artículo 2 de la Orden

ECD/868/2015, de 5 de mayo, así como en el Museo Nacional del Prado y en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

- Personal docente, según lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Guías Oficiales de Turismo, en el ejercicio de sus funciones.
- Periodistas, en el ejercicio de sus funciones.
- Donantes de bienes culturales al Museo Nacional del Teatro previa presentación de la acreditación correspondiente.
- Las personas que realicen labores de voluntariado cultural en el Museo Nacional del Teatro, previa presentación de la acreditación correspondiente

Autorizaciones especiales

La Dirección del Museo podrá autorizar la entrada gratuita o con precio reducido a las personas, asociaciones o grupos que lo soliciten por motivos profesionales, de estudio, investigación u otros.

Direcciones

C/ Gran Maestre nº 2.
13270 Almagro
(Ciudad Real) España.

Teléfono: (+34) 926 261014
Fax: (+34) 926 882104
Correo electrónico: taquilla.mnt@inaem.mecd.es

Acceso para el público: C/ Gran Maestre nº 2.

Página web: <http://museoteatro.mcu.es>

Redes sociales

<https://www.facebook.com/museonacionaldelteatro/>

<https://twitter.com/museodelteatro>

<https://instagram.com/museodelteatro/>

Red Digital de Colecciones de Museos de España (CERES)

<http://ceres.mcu.es>

Sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

<https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/sede-electronica.html>

Cómo llegar

Avión: Aeropuerto Adolfo Suarez-Barajas (Madrid)

Desde Madrid:

- Tren: servicio de trenes de alta velocidad (AVANT): www.renfe.es
- Por carretera: autovía A4- Autovía Andalucía. Desvío: Manzanares

Desde Ciudad Real:

- Autobús: <https://cm.interbus.es>
- Tren: Renfe media distancia www.renfe.es
- Por carretera: Autovía Cuarto centenario del Quijote.
Distancia: Ciudad Real – Almagro: 20 Km.

* La unidad responsable de la Carta de servicios es la Dirección del Museo.

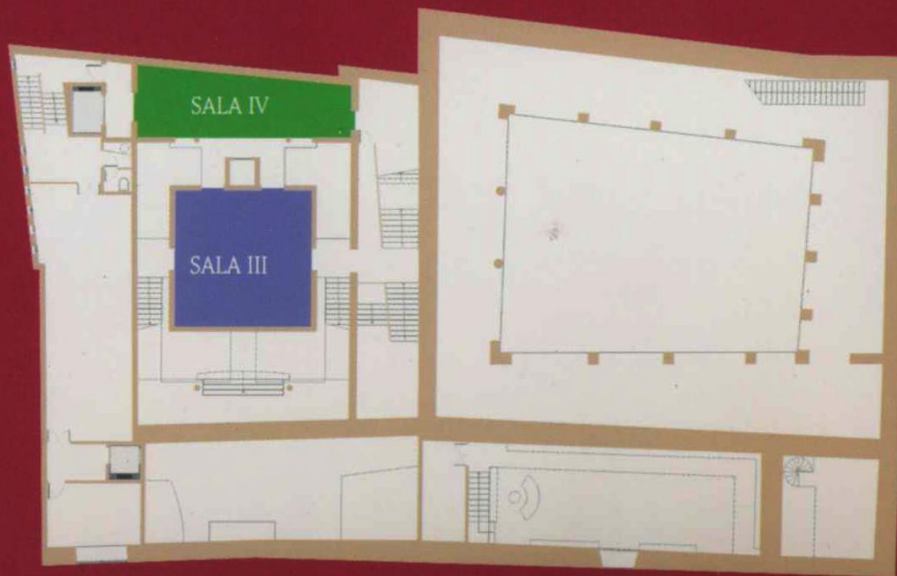
MUSEO NACIONAL DEL TEATRO



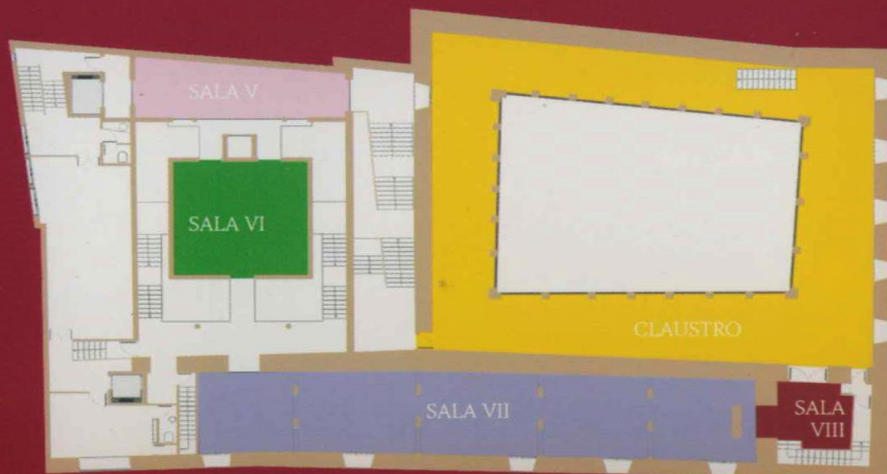
Planos del Museo Nacional del Teatro

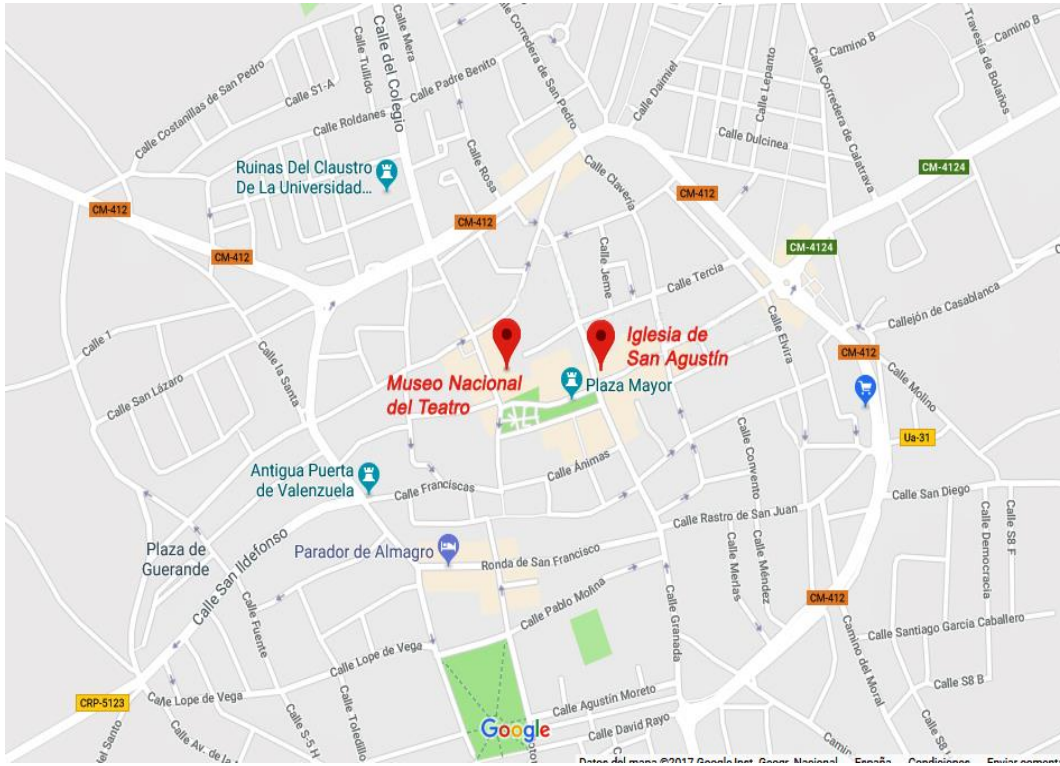


ENTREPLANTA



PLANTA SUPERIOR





NIPO 035-18-029-8